

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Neflo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1642

CIRCULAR

Suscripción para los obreros repatriados

Reunida la Junta provincial de señoras de Tarragona, organizada para el socorro de los repatriados pobres, el día 12 de los corrientes, acordó por unanimidad distribuir la cantidad de 688'67 pesetas, sobrante de la de 7.769'17 pesetas, que alcanzó en su total la suscripción abierta para dicho objeto, en las siguientes obras benéficas, cumpliendo las instrucciones de la Junta Central:

	Pesetas
4 Conferencias de San Vicen-	400'00
te de Paula.....	100'00
Casa Provincial de Beneficencia.....	50'00
Asilo de San José.....	50'00
Hermanitas de los Pobres...	44'67
Hermanidad de las Oblatas...	44'00

En la distribución de dicho sobrante no quedó fondo alguno de la expresada recaudación, que fué cerrada ya, a disposición de dicha Junta, la que da por terminada su misión, cesando, por tanto, la Junta provincial y las locales en la expresada función, a todas las que doy las más expresivas gracias por su valiosa e inteligente cooperación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.
Tarragona 24 de Mayo de 1915.—
El Gobernador, Antonio Tudela.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1643

CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO DE TARRAGONA

PLAGAS DEL CAMPO

Una enfermedad denunciada en los olivares del término municipal de Pegelló y otro que afecta a los avellanados del de Figuerola

Informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de esta provincia don Joaquín Bernat, con motivo de su visita de inspección en los olivares de dicho término municipal, en cumplimiento de lo acordado por este Consejo provincial de Fomento en sesión de 8 de Abril de 1915.

Enfermedad de los olivares del término de Perelló

Ilmo. Sr.: Visitados en los días 7 y 8 de los corrientes en el término municipal de Perelló los olivares siguientes: en la partida de *Les Vinyetas*, afueras de la población, olivar de D. Pedro Pellarés; en la de los *Sensals*, olivar de D. José Bonancia, a unos tres kilómetros del pueblo, al N. E.; en la de las *Oliveras*, al S. del del pueblo, olivar de D. Juan Barberá. Todos los dichos predios tienen condiciones análogas: situados en suaves lomas de terreno algo suelto, arcillo-silicio-calcáreo, con regular cantidad de cascajo, varían únicamente en el espesor de aquél; en unos olivares es de mucho fondo y en otros escasamente el necesario para llevar árboles de gran porte, como lo son la inmensa mayoría de los olivos de aquel término municipal, que ciertamente ofrecí al visitante muy agradable impresión al ver el buen aprovechamiento del suelo, el esmero con que se trabaja la tierra y la pulcritud en la construcción de los muretes de mampostería en seco (margens) hechos ya para sostener el suelo

vegetal en las pendientes, ya para despejar los predios de piedras que entorpecerían el laboreo, etcétera, etc.

Los olivos que motivaron la denuncia presentan desde luego aspecto enfermizo, están desnudos, más o menos desprovistos de ramillas y éstas con poca hoja, aunque en la parte terminal no suele faltar.

Examinados de cerca pronto pueden verse hojas en cuya cara presentan alguna o varias manchas circulares, diversamente agrupadas o ya sueltas, formadas por anillos concéntricos de diversas matices, ya amarillentos, ya color hoja de tabaco, ya negruzcos; lisas, es decir, que no presentan ningún relieve ni depresión en dicha cara de las hojas y en el envés no se observa ninguna alteración.

El aspecto dicho de los olivos, su escasez de hojas, la prematura caída de las mismas que a veces es rapidísima, quedando el árbol deshojado en brevísimo tiempo, lo que sucede cuando el mal ataca al peciolo de las hojas, y, finalmente, las preparaciones hechas en este Laboratorio con las hojas traídas de algunos de los referidos olivares dan a conocer que se trata de ataques del microscópico hongo *Cicloconium Oleaginum* (*Castagne*), cuya multiplicación en los olivares mencionados causa ya daños en la producción que han llamado muy justamente la atención de propietarios y agricultores.

Esta enfermedad no es muy conocida en el país; sin embargo, sus efectos ya se han dejado sentir (hace relativamente pocos años) en varios contornos de las

provincias de Huelva y Sevilla, donde la reconoció y clasificó el distinguido Ingeniero Director de la Estación de Patología vegetal Sr. Navarro, y el que fué Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Murcia Sr. Virgili, también la pudo estudiar en 1905 y 1906 en el término municipal de aquella ciudad y en varios pueblos de la vega del Segura, sospechando él que generalmente existe en todos los de la provincia que tienen olivares de regadío.

También existe oficialmente esta enfermedad en las provincias de Toledo, Zaragoza, Madrid, Barcelona y probablemente en otras, sin que se vean libres de ella en Europa, Francia e Italia y en América (California).

Se trata, pues, de un parásito del olivo cuyos ataques pudieran adquirir también aquí carácter de plaga que sinó se presenta aparatosamente devastadora, va en cambio actuando incesante, aunque paulatinamente, hasta dejar los olivos económicamente improductivos.

En las provincias de Huelva y Sevilla donde parece que hace ya algún tiempo causa o causaba efectos bastante funestos, lleva el nombre vulgar de *repila*.

Llamamos, pues, la atención de los laboriosos olivicultores del Perelló, para que defiendan sus plantíos del parásito que los debilita y merma su producción en mayor o menor grado hasta el presente, pero que pudiera adquirir mayores proporciones hasta poner en peligro una riquísima cosecha del término.

Tratamiento.—Desde luego hay que advertir que éste es preven-

tivo, es decir, que no se ha de esperar a ver en los olivos señales manifiestas de la enfermedad, sino que debe hacerse el tratamiento (como se hace con las vides) antes de que aquélla se manifieste.

Tenemos a la vista un folleto, trabajo presentado al Congreso Agrícola Regional de la Federación Agraria de Levante por nuestro distinguido compañero don Adolfo Virgili, celebrado en Jumilla en Junio de 1906, folleto que se ocupa de esta enfermedad, haciendo su historia, caracteres que ofrece, su área geográfica, tratamiento a qué debe someterse y resultados del mismo.

Los olivos enfermos o en peligro de contraer la enfermedad deberán pulverizarse con el caldo bordelés al uno por ciento y cuya preparación no detallamos por ser ya muy conocida.

Esta pulverización deberá efectuarse por el mes de Mayo, adelantándola o retrasándola de modo que los olivos la reciban inmediatamente, después de que su flor se haya fecundado.

Por el mes de Agosto se repetirá la misma operación. Hecha en esta época pueden aun las lluvias otoñales limpiar los árboles, y el ramaje procedente de la poda se podrá aprovechar para el ganado, aunque se ha visto que el ganado cabrio, especialmente las hembras vacías, come el ramaje sulfatado sin sentir complicación alguna, según experimentó el Sr. Virgili.

Estas pulverizaciones deberán hacerse (menos en las horas de fuerte sol), de manera que el líquido llegue a toda la superficie de las hojas en forma de lluvia finísima, sin que llegue a gotear, para que el líquido quede más adherido a aquéllas, y se emplearán aparatos con la lanza larga y de los que se cargan previamente, para que el obrero pueda manejar la lanza con las dos manos dirigiéndola mejor.

También, como de los medios de propagación del parásito es por medio de las hojas atacadas caídas al suelo, será muy conveniente sino necesario enterrarlas, dando labores superficiales, las que resulten más económicas, para evitar que las esporas (gérmenes) del hongo sean llevadas por el viento a otros olivos.

Finalmente, convendrá asimismo acudir al arbolado enfermizo con algo más de abono del acostumbrado, a fin de reponerlo de las pérdidas sufridas en su vegetación por los ataques del *Cicloconium*, que inutiliza en mayor

o menor parte los importantes órganos foliáceos.

Con estos cuidados y las dos pulverizaciones que quedan dichas tengan los olivicultores de Perelló la seguridad de que sus plantíos volverán a su antigua lozanía y a su natural y remuneradora producción.

Tarragona 13 de Abril de 1915.
— El Jefe de la Sección Agronómica, Joaquín Bernat.

Medios para combatir la oruga de los avellanos del término de Figuerola

Ilmo. Sr.: Recibida en el día de hoy la atenta comunicación de V. S. acompañada de una muestra de ramillas con hojas de avellano del término de Figuerola, a fin de que emita informe sobre la enfermedad de que se trata, he de manifestarle que las orugas que aparecen en dichas ramillas pertenecen a la familia de los Lepidópteros, género Yponomeuta, para cuya destrucción, si la presencia de tales orugas sólo alcanzan pequeñas proporciones, bastará cortar las ramillas atacadas y quemarlas sobre el terreno.

Si aquéllas se han propagado en mayor cantidad, entonces convendrá pulverizar con polisulfuro, que se prepara de la siguiente manera: Se pone en una barrica desfondada de 200 centímetros de cabida, ocho kilos de cal viva, grasa, en terrón; se adicionan 10 ó 12 litros de agua hirviendo y a continuación se añaden cinco kilos de azufre en flor y otros 10 ó 12 litros de agua hirviendo y se agita. Cuando termina la reacción del azufre y la cal para formar sulfuro de calcio, que se manifiesta por fuerte barboteo y cambio de color del líquido, se completa con agua hasta 200 litros.

Haciendo estas pulverizaciones (menos en las horas de sol fuerte o reinando vientos) se conseguirá extirpar el parásito, siendo también conveniente utilizar los cepos luminosos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Tarragona 20 de Mayo de 1915.
— El Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, Joaquín Bernat.

Leídos dichos informes en la sesión celebrada por este Consejo provincial de Fomento en el día de hoy, se acordó divulgarlos profusamente entre el elemento agricultor, para que tenga de ello conocimiento a los efectos que pueda interesarle.

Tarragona 20 de Mayo de 1915.
— El Comisario Regio de Fomento, Presidente, Federico Vidal y Ferrer.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Venciendo en 1.º de Julio de 1915 el cupón núm. 55 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, el cupón núm. 24 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de Junio de 1908, y el cupón núm. 96 de la Deuda al 4 por 100 exterior, emisión de 1891; esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, Real decreto de 27 de Junio de 1908 y Real orden de 30 de Marzo de 1915, ha acordado que desde el día 1.º de Junio próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas Deudas al 4 por 100 interior, exterior y amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, cuya presentación deberá verificarse con factoras impresas que al efecto se facilitarán, de las que se entregarán a los presentadores el respectivo resguardo que será satisfecho por la Sucursal del Banco de España en esta capital, después de reconocidos y cancelados los valores por la mencionada Dirección general.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 21 de Mayo de 1915.— El Interventor, Emilio García de la Peña.

EDICTO

Contribución urbana.—Año 1913
Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto correspondientes al año antes expresado, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Núm. 66.—Atanasia Barrobés Fontanet.—Una finca urbana sita en este término y cuartel Norte, núm. 101, tiene una superficie de 60 metros cuadrados.

Núm. 174.—José Cases Sanromá.—Una casa sita en este término y cuartel Sur, de un piso, de superficie 34 metros.

Núm. 176.—Juan Cid Roselló.—Una casa en este término y cuartel Sur, consta de un piso, de superficie 70 metros.

Núm. 193.—José Cortés Vidal.—Una casa sita en este término y cuartel Norte, núm. 49, de un piso, de superficie 20 metros cuadrados.

Núm. 273.—José Ferrás Querol.—

Una casa situada en este término y cuartel Este, núm. 47, de planta baja, de extensión 20 metros.

Núm. 474.—María Jorner Mañá.—Una casa sita en este término y cuartel Norte, señalada con el núm. 69, de superficie 18 metros.

Núm. 546.—Martina Moliné Sancho.—Una casa sita en este término y cuartel Este, núm. 51, de superficie 20 metros.

Núm. 572.—Mariana Pallarés Miralles.—Una casa sita en este término y cuartel Oeste, núm. 77, de planta baja, de superficie 50 metros.

Núm. 575.—Mariana Pallarés Sastro.—Una casa en este término y cuartel Este, núm. 44, de superficie 25 metros.

Núm. 643.—Adelaida Pujol Vilavert.—Una casa sita en este término y partida cuartel Este, núm. 45, de superficie 25 metros.

Núm. 773.—Rosa Sesé Valls.—Una casa sita en este término y cuartel Norte, núm. 52, de superficie 35 metros cuadrados.

Núm. 805.—Antonio Subirats Sanguesa.—Una casa sita en este término y cuartel Este, núm. 49, de un piso, de superficie 22 metros.

Núm. 838.—Pedro Torné Vallés.—Una casa sita en este término y cuartel Norte, núm. 54, de un piso, de superficie 25 metros.

Núm. 869.—María Villagrasa Pallarés.—Una casa situada en este término y cuartel Oeste, núm. 51, de un piso, de superficie 40 metros.

Así, pues, conforme lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surtan los efectos oportunos.

Horia 5 de Mayo de 1915.—Manuel Bardí.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MIR, Juan, cuyos segundo apellido, nombre de sus padres y último domicilio se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Gandía para declarar como testigo en sumario que el mismo instruye sobre hurto contra Antonio Castro Larrosa y otros.

BUSTAMANTE PLA, Manuel, cuyos nombre de sus padres y último domicilio se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Gandía para declarar como testigo en sumario que el mismo instruye sobre hurto contra Antonio Castro Larrosa y otros.